RESOLUCIÓN No. 125-2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

EL DIRECTOR GENERAL DE DISTRISEGURIDAD, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la resolución número 004 de febrero de 2003 expedida por la Junta Directiva de Distriseguridad, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1437 de 2011 art. 28, Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.1** del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015**,** dispone que las Entidades estatales debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente.2. El objeto del contrato. 3. el presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. Lugar en el cual interesados pueden consultar los estudios y documentos previos"

Que con base a lo anterior, el Director General de **DISTRISEGURIDAD** como ordenador del gasto de conformidad con las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 040 de 2003, resolución número 004 de febrero de 2003 expedida por la Junta Directiva de Distriseguridad, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1437 de 2011 art. 28, Decreto 1082 de 2015, expide el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa en los siguientes términos:

1. LA CAUSAL QUE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE Y SU VERIFICACIÓN.

Que en cumplimento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y de acuerdo al artículo 2, numeral 4, literal C de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2,1.2.1.4.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, los contratos interadministrativos se celebrarán en forma directa, esto en consideración de la naturaleza pública de las entidades que intervienen en como extremos negóciales, esto es **DISTRISEGURIDAD**, y el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C**, precisando que el negocio jurídico a celebrar es un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE DONACIÓN ENTRE DOS ENTIDADES PUBLICAS.

NATURALEZA JURÍDICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C. la Corte Constitucional ha destacado que en materia de organización territorial la Carta Política de 1991 introdujo cambios sustanciales, accediendo a que se efectuase un esquema con centralización política y descentralización administrativa, que venía rigiendo bajo la vigencia de la Constitución de 1886, a un sistema de autonomía a favor de las entidades territoriales, sin perder de vista la unidad del Estado. En esa línea, el artículo 287 de la Constitución prevé que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, haciendo que se presente tal autonomía en los derechos reconocidos a estas para: a) Gobernarse por autoridades propias (autonomía política), b) ejercer las competencias que le corresponden (autonomía administrativa), c) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (autonomía fiscal), y d) participar en las rentas nacionales (autonomía fiscal). La especificidad de los distritos que los extrae del régimen ordinario de los municipios se aprecia claramente en los actos de creación de estos antes y después de la Constitución de 1991. Tal posición de exclusión del régimen ordinario se reproduce en el acto legislativo 1 de 1987 para el caso de Cartagena de Indias, dotándola respectivamente de un estatuto especial sobre su régimen fiscal,

administrativo, fomento económico, social y cultural, respectivamente. Una vez dictada la constitución de 1991 se siguió con el lineamiento de la independencia de los distritos frente al régimen municipal, lo cual determinó la existencia de un régimen especial concibiendo las normas generales que regulan los municipios como subsidiarias, frente a las especiales dictadas como régimen de los distritos.

NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

Las entidades públicas, deben contar con medios idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal. Para cumplir con la finalidad de la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

Con la creación de DISTRISEGURIDAD - autorizada mediante el Acuerdo 028 de 2002 expedido por el Concejo de Cartagena y materializada en Decreto 040 de 2003 dictado por el Alcalde Mayor, un nuevo actor ha venido contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad Distrital; es así como a través del establecimiento público, se canalizan recursos destinados a hacer efectiva la colaboración armónica entre las autoridades Distritales y los organismos de seguridad y socorro con el fin último de garantizar a los administrados, niveles básicos para la convivencia pacífica. Es por eso que, en el desarrollo del Plan de Desarrollo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias "**CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS**" específicamente el **PROGRAMA: SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN,** el cual tiene como objetivo garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en Cartagena mediante la gestión integrada y estratégica de la seguridad pública, asegurando la dotación de infraestructura y tecnología necesaria para las operaciones policiales y a la implementación de sistemas tecnológicos innovadores que apoyen la prevención en materia de seguridad.

En ese marco, Distriseguridad a través de la Dirección Operativa tiene como propósito general dirigir, planear, coordinar y supervisar todas las actividades relacionadas con la operación, óptimo funcionamiento y expansión de los diferentes sistemas de seguridad y de socorro utilizados en el Distrito de Cartagena de Indias, en desarrollo de la misión principal del establecimiento, se estructuró el proyecto de inversión denominado **Realizar adquisición de Vehículos con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro como componente del proyecto Fortalecimiento Logístico para la Seguridad, Convivencia, Justicia y Socorro en Cartagena de Indias,** el cual se encuentra registrado, actualizado y certificación suscrita por el P.E de planeación de DISTRISEGURIDAD, en el banco de proyectos distrital bajo BPIN 2021130010192, conforme a las necesidades expuesta por el señor Secretario del Interior y convivencia ciudadana y Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Distrito de Cartagena mediante oficios:

1. AMC-OFI-0007507-2024 con radicado 0173 del 12 de febrero de 2024, (Dos (2) aeronaves remotamente tripuladas (drones)
2. AMC-OF1-0049923-2024, con radicado interno No. 0913 del 02 de mayo de 2024, (Dos (2) Ambulancias y Una (1) camioneta para el cuerpo de salvavidas.
3. AMC-OF1-0053740-2024 con radicado interno 0997 de 09 de mayo de 2024 (Motocicleta).

Con el propósito de ejecutar componentes del proyecto de inversión Distriseguridad celebró el contrato interadministrativo especifico número 03-2024 CO1.PCCNTR6069442 (Derivado del convenio interadministrativo marco número PCCNTR.4812432, con INFOTIC S.A, Sociedad de Economía Mixta, cuyo objeto fue **"CONTRATAR LA LOGÍSTICA INTEGRAL PARA PROPORCIONAR SOLUCIONES DE MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS POR LA ENTIDAD**, por el cual entre

otros elementos se adquirió una (01) motocicleta modelo 2025 color blanco/azul para servicio oficial con cilindrada comercial de 650CC, por un valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MTCE ($68.373.333).** También, dos (02) aeronaves tipo drones marca DJI (1) MAVIC 3 INTERPRISE y (1) MAVIC 3 PRO, identificados con los seriales No. 1581F5FHD23CS00D5652 y 1581F67QC23B8014SE1J por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MTCE ($91.295.452**), recibidas mediante acta de entrega por el Director Operativo JULIO CESAR DEVOZ CARRASQUILLA, el 04 de abril de 2024.

Además, mediante proceso adelantado por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, orden de compra 130879, cuyo objeto correspondió a la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES TIPO AMBULANCIAS PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) DOTADAS SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA NTC CON DESTINO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y SOCORRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2021130010192 con fecha de emisión 12 de julio de 2024 y fecha de vencimiento 09 de diciembre de 2024, la entidad adquirió dos (2) ambulancias para transporte asistencial básico (TAB) dotadas según especificaciones de la NTC, con un valor total de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MTCE ($519.368.787),** debidamente recibidas a satisfacción por la supervisión del Director Operativo JULIO CESAR DEVOZ CARRASQUILLA, el día 29 de agosto de 2024.

Así mismo se realizó la orden de compra 130557 en la TVEC con fecha de emisión del 02 de julio de 2024 y fecha de vencimiento del 02 de septiembre de 2024, para adquirir una (01) camioneta modelo 2025 color blanco doble cabina con platón para servicio oficial, con un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MTCE ($241.630.526)**, debidamente recibida a satisfacción por el supervisión Director Operativo JULIO CESAR DEVOZ CARRASQUILLA, el 02 de septiembre de 2024.

Teniendo en cuenta que los bienes adquiridos para cumplir su finalidad deben ser entregados al DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, específicamente a la Dirección de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena, dependencia que conforme al Decreto Distrital No. 0862 del 07 de junio de 2024, tiene la delegación para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito sin límite de cuantía con recursos propios con recursos propios de las diferentes unidades ejecutoras del nivel central y de cualquier fuente de financiación o modalidad de selección en la celebración de las siguientes tipologías contractuales:

14. *Contratos de donación, comodatos y compras de bienes en general.*

2. OBJETO DEL CONTRATO:

TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO BIENES MUEBLES A FAVOR DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CON DESTINO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y SOCORRO COMO COMPONENTE DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

ITEM	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCION	ENTIDAD SOLICITANTE	PROVEEDOR y DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FACTURA	VIN	VALOR
AERO NAVES REMO TAME NTE TRIPU LADAS (DRON ES)	2	Ver anexo técnico con especificacio nes	Secretaria del Interior y convivencia Ciudadana Oficio AMC-OFI-0049923-2024 del 02 de mayo de 2024	**INFOTIC NIT: 900.068.796-1** **DRONE MAVIC 3 PRO** CÁMARA SENSOR DE IMAGEN CÁMARA HASSELBLAD: 4/3 CMOS, PÍXELES EFECTIVOS: 20 MP TELECÁMARA MEDIANA: 1/1,3″ CMOS, PÍXELES EFECTIVOS: 48 MP TELECÁMARA: 1/2″ CMOS, PÍXELES EFECTIVOS: 12 MP DETECCIÓN TIPO DE DETECCIÓN SISTEMA DE VISIÓN BINOCULAR OMNIDIRECCI ONAL, COMPLEMENT ADO CON UN SENSOR DE INFRARROJO S EN LA PARTE INFERIOR DE LA AERONAVE ADELANTE RANGO DE	FVE-1358	1581F5FHD23 CS00D5652 1581F67QC23 B8014SE1J	$91.295.452

				MEDICIÓN: 0,5-20 M RANGO DE DETECCIÓN: 0,5-200 M VELOCIDAD DE DETECCIÓN EFECTIVA: VELOCIDAD DE VUELO ≤ 15 M/S FOV: HORIZONTAL 90°, VERTICAL 103° TRANSMISIÓN DE VÍDEO SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE VÍDEO O3+ DJI MAVIC 3 PR **DRONE MAVIC 3 ENTERPRISE (E)** CÁMARA GRAN ANGULAR 4/3 CMOS [1] ZOOM HÍBRIDO DE 56× CÁMARA TÉRMICA DE 640 × 512 PX [2] TIEMPO DE VUELO MÁXIMO DE 45 MINUTOS [3] TRANSMISIÓN EMPRESARIAL DJI O3 ALTAVOZ DE ALTO VOLUMEN [4] CÁMARA ANCHA SENSOR DJI MAVIC 3E:			

				4/3 CMOS, PÍXELES EFECTIVOS: 20 MP ESTABILIZACIÓN 3 EJES (INCLINACIÓN, BALANCEO, PANORÁMICA) DETECCIÓN ESCRIBE SISTEMA DE VISIÓN BINOCULAR OMNIDIRECCIONAL, COMPLEMENTADO CON UN SENSOR DE INFRARROJOS EN LA PARTE INFERIOR DE LA AERONAVE. ALMACENAMIENTO TARJETAS DE MEMORIA COMPATIBLES AERONAVE: SE REQUIERE U3/CLASS10/V30 O SUPERIOR. BATERÍA CAPACIDAD 5000 MAH CARGADOR DJI MAVIC 3 EMPRESA DJI FLIGHTHUB 2 DJI **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO Nro. 03–2024 CO1.PCCNTR.6069442 (DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**			

				MARCO NRO.PCCNTR.4812432			
MOTO CILINDRAJE 650 UNIFORMADA DE TRANSITO	1	Ver anexo técnico con especificaciones	Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte. Oficio AMC OFI 0053740-2024, firmado por el director del Tránsito.	**INFOTIC NIT: 900.068.796-1** MARCA: SUZUKI LINEA: DL 650 XT REFERENCIA: BRISTON 650 MODELO: 2025 COLOR: BLANCO/AZUL SERVICIO: OFICIAL CILINDRADA: 645CC CHASIS: 9FSC733H7SC100189 MOTOR: P513217216 **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO Nro. 03–2024 CO1.PCCNTR.6069442 (DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO NRO.PCCNTR.4812432)**	ATV75	9FSC733H7SC100189	$ 68.373.333
CAMIONETA SALVA VIDAS	1	Ver anexo técnico con especificaciones	Secretaria del Interior y convivencia Ciudadana Oficio AMC-OFI-0049923-2024 del 02 de	MARCA: NISSAN LINEA: FRONTIER MODELO: 2025 COLOR: BLANCO TIPO DE CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATÓN SERVICIO: OFICIAL CLASE: CAMIONETA SERIE/VIN/CHASIS: 8ANBD33F5SL893389 MOTOR: YS23E280C052139 **ORDEN DE COMPRA:**	N041-201777	8ANBD33F5SL893389	$ 241.630.526

			mayo de 2024	**# 130557 TIENDA VIRTUAL**			
AMBULANCIA CUERPO DE SALVAVIDA	2	Verane xo técnico con especificaciones	Secretaria del Interior y convivencia Ciudadana Oficio AMC-OFI-0049923-2024 del 02 de mayo de 2024	**PROVEEDOR ALFA AM S.A.S. - N.I.T. 830133470** AMBULANCIA NISSAN FRONTIER 4X2 GASOLINA V4 VEHÍCULO MARCA: NISSAN LINEA: FRONTIER MODELO: 2025 COLOR: BLANCO TIPO DE CARROCERÍA: AMBULANCIA SERVICIO: OFICIAL CLASE: CAMIONETA SERIE/VIN/CHASIS: 3N6AD35U3ZK467275 MOTOR: QR25 553970H AMBULANCIA NISSAN FRONTIER 4X2 GASOLINA V4 VEHÍCULO MARCA: NISSAN LINEA: FRONTIER MODELO: 2025 COLOR: BLANCO TIPO DE CARROCERÍA: AMBULANCIA SERVICIO: OFICIAL CLASE: CAMIONETA SERIE/VIN/CHASIS: 3N6AD35U3ZK466689 MOTOR: QR25-554157H **ORDEN DE COMPRA # 130879 TIENDA VIRTUAL**	AAM3886 AAM3885	3N6AD35U3ZK466689 3N6AD35U3ZK467275	$ 519.368.787

2.2. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:

Por tratarse de un contrato de donación a título gratuito, se establece valor cero ($0), sin embargo, para efectos contables de ingreso de inventario de la entidad es de es NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($920.668.098). Impuestos incluidos.

3. OBLIGACIONES DEL DONANTE. (DISTRISEGURIDAD)

1. Transferir a título gratuito los bienes muebles descritos en el clausula segunda (alcance), a favor del DONATARIO Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias), con asiento en la ciudad de Cartagena.
2. Cumplir con la entrega real y material de los bienes objeto de donación mediante acta de entrega donde se especificarán cada una de las características de los bienes, así como su estado, la cual será descrita por los delegados del DONANTE y el DONATARIO.
3. Solicitar informes con el fin de verificar el impacto que han tenido los bienes donados en el ejercicio de los organismos de seguridad, socorro.
4. Prestar toda la colaboración que se requiera para la formalización del presente contrato, en caso de requerirse trámites adicionales ante cualquier autoridad.
5. Asumir por intermedio del contratista de Distriseguridad (**INFOTIC S.A)** los costos y gastos de matrícula de los bienes objetos de Donación.

4. OBLIGACIONES DEL DONATARIO. (DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS)

1. Garantizar la destinación única y exclusiva de los bienes transferidos o entregados, para fines indicados que es el fortalecimiento logístico para la seguridad, convivencia, justicia y socorro en Cartagena de indias.
2. Dar el uso propio de su naturaleza y proveer lo necesario para su adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, así como ejercer la custodia de los mismos, asumiendo íntegramente los costos necesarios para ello.
3. Hacer entrega al contratista de Distriseguridad (**INFOTIC S.A)** todos los documentos debidamente suscritos y necesarios para que éste realice el proceso de registro y matricula de los vehículos objeto del presente contrato de donación.
4. Realizar el ingreso de los bienes muebles al inventario físico y contable de la entidad.
5. Suscribir las pólizas de amparo a las que haya lugar, una vez se protocolice la transferencia de dominio al DONATARIO.
6. Suministrar la información que le sea requerida por parte de Distriseguridad, direccionada a verificar el uso y destinación de los bienes donados, así como el impacto que han tenido en las políticas de seguridad, convivencia, justicia y socorro en Cartagena de indias.
7. Diligenciar y firmar los documentos necesarios para la matrícula de los bienes los cuales quedan a nombre del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de Distriseguridad,

RESUELVE

PRIMERO: JUSTIFICAR el uso de la modalidad de contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal C de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, para la celebración de un contrato Interadministrativo de Donación entre dos entidades públicas **DISTRISEGURIDAD** y el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS D.T y C.** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo y estudios previos y demás documentos que hacen parte integral de la planeación desarrollada por la Dirección operativa de la entidad.

SEGUNDO: SUSCRIBIR un Contrato Interadministrativo de Donación entre **DISTRISEGURIDAD** y el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS D.T y C** identificado con el NIT Nro. 890-480-184-4. cuyo objeto corresponde a **REALIZAR ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON DESTINO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y SOCORRO COMO COMPONENTE DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS.**

TERCERO: Por tratarse de un **contrato de donación a título gratuito**, se establece valor cero ($0), sin embargo, para efectos contables de ingreso de inventario de la entidad es de es **NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($920.668.098).** Impuestos incluidos.

CUARTO: Adelantar el proceso contractual para su firma y ejecución y publicar en la plataforma SECOP II.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Cartagena de indias, a los 05 días del mes de noviembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME HERNANDEZ AMIN
DIRECTOR GENERAL DISTRISEGURIDAD

Proyectó: Margie Gonzalez M- Asesora Externa Of. Juridica.
Revisó: Edgard Eduardo Martínez C/ PUEJ –Distriseguridad